



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 174 DE 2020 (06 de MAYO)

POR EL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto ley 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y el acuerdo 163 de diciembre 02 de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..." Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 163 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el artículo 62 del Acuerdo N° 163 de 2019, establece "Autorízase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Tránsferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3° de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por Ley requiera previa autorización".

Carrera 11 No. 11-29 PBX: (1) 881 4444 · Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co) E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

P. ALM.

Que la Secretaría Desarrollo Social, mediante oficio del 23 de abril de 2020, solicita ante la Secretaría de Hacienda el Certificado de Viabilidad de Ingresos al Presupuesto por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.062.680.717.00). Los cuales provienen de recursos de destinación específica que quedaron sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2019 - Rubro 11235 - 74104

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Viabilidad de Ingresos de fecha 24 de abril de 2020 por la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.062.680.717.00).

Que la Secretaría de Planeación, para la adición presupuestal solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, expidió concepto favorable No 023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio del 30 de abril de 2020, solicita ante al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de Adición Presupuestal por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.062.680.717.00). Los cuales corresponden a los Recursos del Capital provenientes de los Recursos del Balance - rubro 11232 - Superávit Fiscal, fuente 1353 - R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011

Que esta suma requiere ser adicionada en el presupuesto de Gastos e Inversiones en los rubros:

- 2301041101 - Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultura, fuente 1353 - R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/L (\$262.680.717.00) y;
- 2301041405 - Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales, fuente 1353 - R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000.00)

Que la Secretaría Desarrollo Social, mediante oficio del 28 de abril de 2020, solicita ante la Secretaría de Hacienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para traslado por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00). Los cuales provienen de recursos de libre destinación, el cual fue expedido con el número 2020000573.

Que la Secretaría de Planeación, para el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, expidió concepto favorable No 024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio del 04 de mayo de 2020, solicita ante al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de traslado Presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adicionar en el presupuesto general de Ingresos del Municipio para la vigencia fiscal 2020 en recursos por la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.062.680.717.00), según el siguiente detalle:

Carrera 11 No. 11-29 PBX: (1) 884 4444 - Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co) E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	\$ 1.062.680.717,00
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 1.062.680.717,00
112	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.062.680.717,00
1123	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.062.680.717,00
11232	Superavit Fiscal	\$ 1.062.680.717,00
112321	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 1.062.680.717,00
112321 1353	R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 1.062.680.717,00

ARTÍCULO 2°. Incorporar, en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MIL (\$1.062.680.717,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.062.680.717,00
23	Gastos de Inversión "Si Marcamos la Diferencia"	\$ 1.062.680.717,00
2301	Administración Central	\$ 1.062.680.717,00
230104	SECTOR ESTRATÉGICO CULTURA	\$ 1.062.680.717,00
2301041	Programa FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL	\$ 1.062.680.717,00
23010411	Proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 262.680.717,00
2301041101	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	\$ 262.680.717,00
2301041101 1353	R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 262.680.717,00
23010414	Proyecto FOMENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	\$ 800.000.000,00
2301041405	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	\$ 800.000.000,00
2301041405 1353	R.B. Dest. Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 800.000.000,00

ARTÍCULO 3°. Contracreditar en el presupuesto general de gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2020 recursos por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 10.000.000,00), según el siguiente detalle:

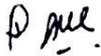
CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$10'000.000,00
23	Gastos de Inversión	\$10'000.000,00
2301	Administración Central	\$10'000.000,00
230103	Sector estratégico Desarrollo Social	\$10'000.000,00
2301031	Programa Familia Incluyente que Sí Marca la Diferencia	\$10'000.000,00
23010312	Proyecto Atención y Apoyo a la Población Vulnerable	\$10'000.000,00
2301031208	Protección integral de la niñez y la adolescencia	\$10'000.000,00
2301031208 1101	Libre Asignación	\$10'000.000,00

ARTÍCULO 4°. Acreditar el presupuesto general de gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2020 recursos por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 10.000.000,00), según el siguiente detalle:

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$10'000.000,00

Carrera 11 No. 11-29 PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail:   
 contactenos@chia.gov.co

23		Gastos de Inversión	\$10'000.000,00
2301		Administración Central	\$10'000.000,00
230103		Sector estratégico Desarrollo Social	\$10'000.000,00
2301031		Programa Familia Incluyente que Si Marca la Diferencia	\$10'000.000,00
23010312		Proyecto Atención y Apoyo a la Población Vulnerable	\$10'000.000,00
2301031201		Programa de atención integral a la primera infancia	\$10'000.000,00
2301031201	1101	Libre asignación	\$10'000.000,00

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2020, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Oficina: FRENTE CAMINO / ALVALER / SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyecto: MINISTRA PATRICIA CRISTIANCHO BARRIGA - DIRECTORA FINANCIERA

Oficina: DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA / CÁRDENAS JEFFERSON - ASESORA JURÍDICA